



**CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LA
COMPETICIÓN INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM
TEMPORADA 2024/25**

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la FCF.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

En fecha 5 de mayo del corriente, el Departamento de Competiciones de la FIFT dio traslado, a esta Secretaría, sobre las clasificaciones provisionales¹ de la liga regular de la competición Interinsular Preferente FutFem, a los efectos de que los clubes, que participaron en esta, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular y así, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas; todo ello, en virtud del artículo 6 del RGDFCF en relación con el artículo 14 del RRDFCF.

¹ Clasificaciones obtenidas del Gestor CFútbol a fecha 05.05.2025, sin perjuicio de las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta semana.



SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES.

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN INTERINSULAR PREFERENTE FUTFEM									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. CHARCO DEL PINO	30	26	1	3	163	38	79	2,633
2	FUNDACION C.D. TENERIFE C	30	26	1	3	146	17	79	2,633
3	C.F. MONEIBA	30	21	3	6	91	44	66	2,200
4	C.D. CANDELA	30	20	4	6	83	33	64	2,133
5	C.D. UNIÓN TEJINA	30	19	6	5	81	41	63	2,100
6	C.D. ALENES	30	18	3	9	71	44	57	1,900
7	U.D. SAN ANTONIO PUREZA B	30	13	5	12	61	62	44	1,467
8	C.D. ALDEA BLANCA	30	11	6	13	74	64	39	1,300
9	C.D. A. GRANADILLA A	30	9	8	13	52	72	35	1,167
10	C.D. SAUZAL SABATER	30	9	6	15	48	73	33	1,100
11	C.D. ARGUAL MANSILLA	30	7	8	15	28	69	29	0,967
12	C.D.F. ALCALA	30	8	2	20	68	115	26	0,867
13	A.D. CHINCANAYRO	30	7	5	18	55	94	26	0,867
14	AT. PERDOMA	30	7	5	18	45	94	26	0,867
15	U.D. CAMPANA	30	4	2	24	24	143	14	0,467
16	AT. TACORONTE	30	1	3	26	18	105	6	0,200

TERCERO. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A TERCERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO.

Las [normas específicas de las competiciones Interinsular Preferente FutFem](#); prevén que, tras finalizar la liga regular, tendrá lugar la celebración de la fase de promoción de ascenso a Tercera Federación de Fútbol Femenino con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.2.1 de las citadas [normas específicas](#) y que a tenor recogen lo siguiente: «Participarán los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 1º al 4º de la clasificación, tras finalizar la liga regular, salvo los supuestos recogidos en el artículo 27 de las [Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT](#), ante lo cual se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho deportivo [...]».



Así pues, a continuación, se detalla el listado provisional de los equipos que participarán en esta fase de promoción de ascenso a Tercera Federación de Fútbol Femenino, ordenados conforme a lo dispuesto en el párrafo *in fine* del mentado apartado 4.2.1 de las [Normas Específicas](#) de esta competición:

Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Tercera Federación de Fútbol Femenino			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
PRIMER CLASIFICADO	C.D. CHARCO DEL PINO ²	Único	2,633
SEGUNDO CLASIFICADO	FUNDACION C.D. TENERIFE C ²	Único	2,633
TERCER CLASIFICADO	C.F. MONEIBA	Único	2,200
CUARTO CLASIFICADO	C.D. CANDELA	Único	2,133

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES.

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas antes de las 14:00 horas del miércoles día 07 de mayo del corriente, a través del correo: competiciones@ftf.es

QUINTO. INICIO DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A 3FF.F.

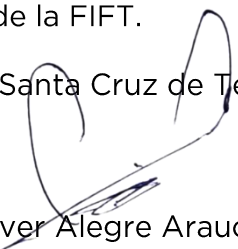
Las fechas y sistema de competición de la fase de promoción de ascenso, se encuentran detallados en el apartado 4.2.2 de las [normas específicas](#).

SEXTO. SALVAGUARDA GENÉRICA.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.



Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 2025.


Giover Alegre Arauco
Secretario FIFT

² Habida cuenta del empate entre los equipos CD Charco del Pino y Fundación del CD Tenerife /C, procede pues aplicar lo dispuesto en el artículo 147.3 del [Reglamento General Deportivo de la FCF](#).